

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 93/2006, por auto 18/04/2006, se ha declarado en concurso a los deudores D. Joaquín Aguilar Carmona, con DNI 80118261-S, y D.ª Isidora Algaba Sabariego, con DNI 30485156, y ambos con domicilio en Avda. Marqués de la Vega de Armijo, número 64, casa 10, de Montilla (Córdoba).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Córdoba, 18 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—25.572.

ICOD DE LOS VINOS

Doña Ana Carolina Díaz Afonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 447/2005 se sigue a instancia de Don Felipe Francisco Martín González expediente para la declaración de ausencia de Don Pablo (conocido por Pablo-Celestino) Martín González, quien se ausentó del domicilio de sus padres en Icod de los Vinos, marchando a la República Bolivariana de Venezuela, no teniéndose noticias de él/ella desde hace aproximadamente 35 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Icod de los Vinos, 20 de abril de 2006.—El/La Juez.—El/La Secretario/a.—27.495. 1.ª 17-5-2006

IRÚN

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en el juicio universal de quiebra número 272/04 de la mer-

cantil «Kinwhana, Sociedad Limitada», dedicada al menaje, con domicilio en la avenida de Elizatxo, 60, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que en la Junta de acreedores para la aprobación del convenio, celebrada el pasado 12 de abril de 2006, resultó favorable la votación al convenio propuesto, siendo el cómputo de los votos el siguiente: Unanimidad de los asistentes (dos asistentes acreedores, la votación supera ampliamente los 3/5 del pasivo, en concreto alcanza el 97,80 por 100), todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 936 del vigente Código de Comercio, haciéndose saber a los acreedores disidentes y a los que no hubieren concurrido, que podrán hacer oposición al Convenio por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º al 5.º del artículo 903 del citado Código.

Y para que conste y publicidad a los acreedores de la quebrada, libro y firmo el presente en Irún, 4 de mayo de 2006.—La Secretaria judicial.—27.403.

LA CORUÑA

Edicto

Doña Mónica Vélez Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 1420/05-D, y a instancia de doña María del Pilar López Mancebo, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Esther López Mancebo, no habiéndose tenido después del año 1991 noticia alguna de su paradero.

Y para su publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente edicto.

La Coruña, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Mónica Vélez Roldán.—27.697. 1.ª 17-5-2006

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 733/04 se ha dictado el 20 de abril sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Conservas de Burela, Sociedad Anónima, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de marzo.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe

prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en Boletín Oficial del Estado y Diario El Progreso de Lugo.

Lugo, 20 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—25.467.

PONTEAREAS

Edicto

Don/Doña María de la Luz Álvarez Lagaron, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Pontearreas.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 74/2006 se sigue a instancia de Antonio Pérez Quesada expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Pérez Quesada, natural de Cenlle (Ourense), vecino de Pontearreas, nacido el 8 de enero de 1.912, quien se ausentó de su último domicilio en Pontearreas, no teniéndose de él noticias desde 1.937 cuando participaba en la Guerra Civil, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Pontearreas, 22 de marzo de 2006.—El/La Juez El/La Secretario.—22.327. y 2.ª 17-5-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 220/2006, se ha declarado mediante auto de fecha 21 de abril 2006 el concurso de Gabinet Medic i Especialitat Pro Salut, S.L., con domicilio en Granollers, c/ Barcelona, número 98, la deudora ha solicitado la liquidación de la sociedad. Se han designado como Administrador Concursal a: a) Trinidad Roig Farran (Economista y Auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Paseo de Sant Gervasi, n.º 54, 2.ª 1.ª

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, 36-38, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Granollers.

Barcelona, 25 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—25.393.